

Al contestar refiérase
al oficio n.º **01757**

13 de febrero, 2026
DFOE-BIS-0076

Señora
Ana Julia Araya Alfaro
Jefe de Área
Comisiones Legislativas II
ASAMBLEA LEGISLATIVA
maureen.chacon@asamblea.go.cr

Estimada señora:

Asunto: Asesoría sobre el proyecto de ley denominado “Ley para que la Presidencia Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), concurra ante la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica”, tramitado bajo el expediente n.º 24.930

Nos referimos a su oficio n.º AL-CPASOC-1663-2025 del 10 de diciembre del 2025, recibido en la Contraloría General de la República (CGR) en la misma fecha, mediante el cual solicita asesoría del Órgano Contralor sobre el proyecto de ley denominado “Ley para que la Presidencia Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), concurra ante la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica”, tramitado mediante el expediente legislativo n.º 24.930.

Dicha iniciativa tiene por finalidad, incentivar el principio de rendición de cuentas mediante la concurrencia ante la Asamblea Legislativa, de la Presidencia Ejecutiva, en su calidad de autoridad responsable de la CCSS, a efecto de que exponga los resultados de la gestión de esa institución, correspondiente al año inmediatamente anterior. En tal sentido, el proyecto de ley, no introduce al ordenamiento jurídico costarricense, aspectos de fondo relacionados con la Hacienda Pública sino que pretende materializar el citado principio, según lo indicado.

Valga señalar que el Órgano Contralor, en otras oportunidades, se ha referido a la importancia de los principios de rendición de cuentas y transparencia, verbigracia, en el documento de “Opiniones y Sugestiones, Construyendo un mejor futuro: rendición de cuentas para impulsar la calidad en los servicios públicos”¹, en el que se indicó lo siguiente:

“...La rendición de cuentas es un pilar fundamental para una sociedad democrática, ya que permite que las personas ejerzan control sobre el Estado, con el fin de asegurarse que este actúe en función del mayor bienestar social y necesidades colectivas. En este sentido, la rendición de cuentas en Costa Rica

¹ DFOE-FIP-OS-00001-2023. Diciembre 2023.

DFOE-BIS-0076

2

13 de febrero, 2026

es también un deber de rango constitucional en la función pública, al promover una gestión transparente y generar confianza en la ciudadanía por el uso de los recursos públicos. / A su vez, la rendición de cuentas con enfoque en los servicios públicos permite a los gestores explicar y justificar las acciones y resultados ante las personas usuarias, reguladores y otras partes interesadas...”²

“...Asimismo, la rendición de cuentas fomenta la transparencia en la toma de decisiones por parte de las entidades, poniendo a disposición de la ciudadanía, información clara sobre cómo se administran los servicios...”³

“...Aunado a lo anterior, la transparencia en la información sobre el desempeño en la gestión de los servicios públicos contribuye a prevenir la corrupción...”⁴

En virtud de lo indicado, nos permitimos hacer de su conocimiento que, de la revisión efectuada se concluye que este proyecto de ley no aborda aspectos que deban ser objeto de opinión en materia de Hacienda Pública, por lo que el Órgano Contralor no formula observaciones en lo que a dicho expediente legislativo se refiere.

Atentamente,

Carolina Retana Valverde
Gerente de Área

Karla Salas Solano
Fiscalizador Abogado

 **Firmado digitalmente**
Valide las firmas digitales

HBH/avg

NI: 27942-2025

Ci: Licda. Amelia Jiménez Rueda, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Licda. Marta Acosta Zúñiga, Contralora General de la República

G: 2025000577-26

P: 2026002335

² DFOE-FIP-OS-00001-2023, página 6.

³ DFOE-FIP-OS-00001-2023, página 7.

⁴ DFOE-FIP-OS-00001-2023, página 8.